

C A R G O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 102 -2010-MDL/GM

Expediente N° 01129-2010

Lince, 09 JUL 2010

Av. Petit Thouars
N° 1599.
Lince
G.M.

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 01129-2010 y el Recurso de Apelación presentado por el administrado Shen Zhiquan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 11.Jun.2010, el administrado Shen Zhiquan, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Subgerencial N° 047-2010-MDL-GSC/SFCA, de fecha 19.May.2010, que declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el referido administrado.

Que, el administrado impugnante refiere que su trámite de Licencia de Funcionamiento no ha concluido y no existe resolución desestimatoria que haya causado estado, sino por lo contrario se encuentra en trámite su recurso de apelación de la Resolución Subgerencial N° 265-2010-MDL-GDU/SDE, presentado el 10.Jun.2010 con el Exp. N° 1049-2010, con el que solicita el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para su establecimiento, y dicho trámite se encuentra ligado la multa contenida en la Resolución de Sanción Administrativa N° 160-2010-MDL-GSC/SFCA, lo cual acredita con copias que acompaña.

Que, se tiene como antecedente que con fecha 19.Mar.2010, mediante la Notificación de Infracción N° 001388 - 2010, se notificó al administrado impugnante por la comisión de la infracción signada con el código N° 12.01 contenida en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas - TISA, "Por Carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento".

Que, el administrado impugnante presento su descargo con fecha 23.Mar.2010, manifestando que esta efectuando los trámites de licencia de funcionamiento y defensa civil, razón por que solicita que se anule la notificación, ante lo expuesto se expide la Resolución de Sanción Administrativa N° 160-2010-MDL-GSC/SFCA, de fecha 20.Abr.2010, que resuelve imponer al administrado impugnante la correspondiente multa administrativa equivalente al 30% de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada por la Ordenanza N° 215-MDL, y su modificatoria la Ordenanza N° 264-MDL, así como la sanción complementaria de Clausura Temporal.

Que, respecto de lo afirmado por el administrado impugnante en el sentido de que actualmente se encuentra tramitando su Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial que conduce en la Av. Petit Thouars N° 1599 - Lince, y dicho trámite no ha concluido y no existe resolución desestimatoria que haya causado estado, sino por lo contrario se encuentra en trámite su recurso de apelación de la Resolución Subgerencial N° 265-2010-MDL-GDU/SDE, presentado el 10.Jun.2010 con el Exp. N° 1049-2010, con el que solicita el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para su establecimiento, y dicho trámite se encuentra ligado la multa contenida en la Resolución de Sanción Administrativa N° 160-2010-MDL-GSC/SFCA, por lo que considera injusto que la multen.

Que, al respecto es de tenerse en consideración que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-MDL, modificada por la Ordenanza N° 223-MDL, artículo 13°, se señala que "Se encuentra terminantemente prohibido que tanto personas naturales como jurídicas ejerzan actividad económica dentro del distrito de Lince sin que cuenten anticipadamente con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 102-2010-MDL/GM

Expediente N° 01129-2010

Lince, 09 JUL 2010

Licencia Municipal de Funcionamiento correspondiente, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones administrativas de multa de clausura, conforme a las disposiciones del Régimen de Aplicación de sanciones Administrativas".

Que, de lo expuesto queda claro que el administrado impugnante ejerce actividad comercial sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento, por lo que no resulta amparable el recurso impugnatorio interpuesto.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0409-2010-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Shen Zhiquan, contra la Resolución Subgerencial N° 047-2010-MDL-GSC/SFCA, de fecha 19.May.2010, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria por intermedio de la Unidad de Recaudación y Control la cobranza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana por intermedio de la Subgerencia de Fiscalización y Control su ejecución y a la Oficina de Secretaría General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. Irena Castro-Los Gualos
Gerente Municipal